



NOTICIAS Y NORMAS LEGALES DE INTERÉS

TRATAMIENTO LABORAL APLICABLE AL DÍA FERIADO DEL 01 DE MAYO

ESCENARIOS	
Trabajadores no laboran el 01 de mayo	Los trabajadores tendrán derecho al descanso remunerado, según lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo No. 713.
Trabajadores sí laboran el 01 de mayo	En este caso, el empleador deberá: a) Ofrecer un día de descanso sustitutorio por el trabajo realizado en el día feriado, en cuyo caso no correspondería el pago de la sobretasa de 100%, sino el pago de la remuneración por el trabajo efectuado en día feriado, o b) Pagar la remuneración correspondiente a un día de descanso + la remuneración por el día de trabajo + una sobretasa del 100%

JURISPRUDENCIA

CAS. LAB. N° 20724-2016-LAMBAYEQUE: PROCEDE LA TERCERIZACIÓN DE UNA EMPRESA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE

Mediante la mencionada sentencia, la Segunda Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República concluyó que la tercerización será legítima siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 29245. En este sentido, se reconoce expresamente que la tercerización constituye la figura a través de la cual la empresa se desprende de parte de sus actividades, las que incluso pueden calificar como actividad principal, trasladándola hacia otras empresas que tengan autonomía patrimonial, administrativa y funcional. **Esta sentencia es importante puesto que ratifica la posibilidad de delegar a terceros actividades que forman parte del giro principal de la empresa.**

En el presente caso, la Corte desestimó el recurso interpuesto por el demandante, al verificar que la tercerización bajo análisis cumplía con los requisitos establecidos legalmente: (i) La contratista asumía los servicios prestados bajo su cuenta y riesgo; (ii) contaba con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales; (iii) es responsable por los resultados de sus actividades y; (iv) sus trabajadores estaban bajo su exclusiva subordinación.

AREA LABORAL – CPB ABOGADOS

Mario Pinatte Cabrera

mpinatte@cpb-abogados.com.pe

Cynthia Rojas

crojas@cpb-abogados.com.pe

Lucía Tello

ltello@cpb-abogados.com.pe

Claudia Espinoza

cespinoza@cpb-abogados.com.pe